



CONVOCATORIA A POSTULACIÓN DE AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

Con sujeción al REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, PASANTÍAS, AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, aprobado por Consejo Universitario con fecha 16 de abril de 2019, mediante Resolución No. 0106-CU-16-04-2019, en su artículo 25, concerniente a "Del procedimiento para la ejecución de las ayudantías de cátedra o de investigación", literal c, que determina "El Subdecanato, una vez conocido los requerimientos de ayudantes de cátedra y de investigación, realizará la convocatoria en las siguientes 48 horas laborables", El Subdecanato de la Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, convoca al proceso de selección de estudiantes para atender las necesidades de ayudantía de cátedra o de investigación de las carreras, conforme el siguiente detalle:

AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA

CARRERA	ASIGNATURA	NÚMERO DE AYUDANTES	PROFESOR	SEMESTRE y PARALELO
ENFERMERÍA	Farmacología Aplicada	2	MSc. Mónica Valdiviezo	CUARTO A
LABORATORIO CLINICO	Hematología I	1	Mg. Ximena del Rocío Robalino Flores	TERCERO A
	Hematología II	1	Mg. Mercedes Balladares S.	CUARTO A
	Análisis Clínico II	1	Mgs. Mercedes Balladares S.	QUINTO A
	Análisis Inmunológicos	1	Mgs. Mercedes Balladares S.	SEXTO A
	Parasitología I	1	Ph.D. Luisa Carolina González Ramírez	TERCERO A
	Histología	1	Mgs. Eliana Martínez D	CUARTO A



MEDICINA	Histología I	1	Dra. Libia Tinajero	PRIMERO A
	Histología II	1	Dra. Libia Tinajero	SEGUNDO A
	Anatomía III	1	Dr. Guillermo Gualpa	TERCERO A
ODONTOLOGIA	Operatoria dental 1	1	Marcela Quisiguiña Guevara	QUINTO A, B Y C
	Farmacología 1	1	David Israel Guerrero Vaca	TERCERO B
	Bioseguridad y seguridad Ocupacional	1	Oscar Escobar Zavala	TERCER A Y B
	Imagenología	1	Carlos Alban Hurtado	CUARTO A
	Microbiología e inmunología	1	Silvia Reinoso Ortiz	TERCERO A Y B
	Biología Celular y molecular	1	Silvia Reinoso Ortiz	PRIMERO A
	Histología Bucal	1	Paola Paredes Chinizaca	SEGUNDO A Y B
	Investigación Científica	1	Dennys Tenelanda López	NOVENO A Y B
	Odontopediatría II	1	Paola Paredes Chinizaca	OCTAVO A
FISIOTERAPIA	Agentes Físicos	1	Poalasin Luis	TERCERO A
	Fundamentos de la kinesioterapia	1		CUARTO A
	Biofísica	1	Pérez María Belén	SEGUNDO A
	Fisioterapia Clínica	1		QUINTO B
	Fisioterapia deportiva	1		QUINTO B
	Salud Pública Y Epidemiológica	1		SEXTO A



	Kinesioterapia Aplicada	1	Guevara David	QUINTO A
	Kinesioterapia Aplicada	1		QUINTO B

AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN

CARRERA	PROYECTO	NÚMERO DE AYUDANTES	PROFESOR DIRECTOR DEL PROYECTO
LABORATORIO CLINICO	Diagnóstico de factores de riesgo asociados a enteroparasitosis, en población de 4 a 99 años, procedentes de la parroquia San Andrés, Guano, Chimborazo Ecuador, periodo 2021-2023	1	Ph.D. Luisa Carolina González Ramírez

CRONOGRAMA PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA(S)
1.	Dirección de Carrera solicita a profesores remitan los requerimientos de ayudantes de cátedra o de investigación.	Del 18 al 25 de abril de 2022
2.	Dirección de Carrera remite al Subdecanato los requerimientos.	Del 26 al 28 de abril de 2022
3.	Subdecanato realizará la publicación de la convocatoria.	Del 29 de abril al 02 de mayo de 2022
4.	Postulación y recepción de la documentación de los estudiantes en Secretaría de Subdecanato	Del 03 al 06 de mayo de 2022
5.	Remisión de Postulaciones desde Subdecanato a las Comisiones de Carrera	Del 09 al 10 de mayo de 2022



6.	Envío de Informe de Selección de ayudantes de Cátedra y de Investigación por parte de las Comisiones de Carrera a Decanato	Del 11 al 13 de mayo de 2022
7.	Legalización del Informe y Publicación de Resultados por parte de Decanato	Del 16 al 17 de mayo de 2022
8.	Ejecución de la Ayudantía de Cátedra	Del 18 de mayo al 04 de agosto de 2022

A continuación, se citan algunos artículos que servirán de sustento a la convocatoria:

2. REQUISITOS PARA SER AYUDANTE DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 26 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales, Pasantías, Ayudantías de Cátedra o de Investigación de la Universidad Nacional De Chimborazo, señala que "Los estudiantes aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Certificado de ser estudiante regular y tener aprobadas todas las asignaturas hasta cuarto nivel de la carrera, y no estar cursando asignaturas con segunda o tercera matrícula en el nivel de la matrícula vigente;
- b) Para los aspirantes a ayudantes de cátedra, certificado de tener aprobada la asignatura motivo de la ayudantía de cátedra con primera matrícula, y haber obtenido uno de los tres mejores promedios en dicha asignatura;
- c) Para los aspirantes a ayudantes de investigación, certificado de haber obtenido uno de los tres mejores promedios en el período académico inmediato anterior;
- d) No haber sido sancionado disciplinariamente en su vida estudiantil, en la Universidad Nacional de Chimborazo (este certificado será gestionado por el Subdecanato en la Secretaría General y se incorporará directamente en el expediente).

En caso de empate entre dos o más candidatos, la designación se hará con base al mejor promedio de notas obtenido en su vida estudiantil universitaria."

3. SELECCIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN



El Art. 27 del mismo Reglamento, determina que, “La Comisión de Carrera con base al cumplimiento de requisitos y considerando el mejor promedio, seleccionará a los posibles ayudantes de cátedra o de investigación. Y será el docente solicitante, quien elija al ayudante de cátedra o de investigación, de los estudiantes que consten en la nómina presentada”.

4. DE LA DURACIÓN DE LAS AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 28 del mismo Reglamento establece que, “La ayudantía de cátedra o de investigación no podrá superar dos períodos académicos secuenciales, bajo la figura de prácticas preprofesionales. De ser el caso, el profesor de la asignatura o el director del proyecto de investigación, deberá solicitar al Director de Carrera la continuación del estudiante como ayudante de cátedra o de investigación durante el período de vigencia de la convocatoria, siempre que el estudiante mantenga el cumplimiento de los requisitos a) y d) establecidos en el art. 26 del presente reglamento”.

5. DE LA DURACIÓN DE LA JORNADA DEL AYUDANTE DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 29 del mismo Reglamento establece que “El horario para el estudiante que participe en la ayudantía de cátedra o de investigación, no debe afectar su horario de clases y será determinado conforme a los requerimientos de cada asignatura, con un máximo de 10 horas semanales “.

6. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 30 establece que “Son obligaciones de los ayudantes de cátedra o de investigación:

- a) Suscribir el acta de acuerdos y compromisos;
- b) Cumplir eficientemente con las tareas asignadas en el ejercicio de su ayudantía de cátedra o de investigación;



- c) Cumplir con el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo y la reglamentación interna de la Universidad; y,
- d) Asistir al lugar en donde se realice la ayudantía de cátedra o de investigación".

Riobamba, 29 de abril de 2022



Mgs. Mónica Valdiviezo
SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD